

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 19, DE 2002, QUE AUTORIZA
FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE
SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA URBANA, EN EL SENTIDO
QUE INDICA.**

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. Nº 47, de 1992, modificado por el D.S. Nº 270, de 2004, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta Nº 19, de 22 de febrero de 2002, Resolución Exenta Nº 442, de 03 de octubre de 2017, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío; la solicitud de la Sociedad Vía Costasabin S.A. de fecha 07 de junio de 2022; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19, de 2002, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal de servicio de locomoción colectiva urbana, prestada con taxis colectivos, a la Sociedad Vía Costasabin S.A. ubicado en calle Camilo Henríquez Nº938, de la comuna de Concepcion, recinto clasificado en categoría C-100, con capacidad máxima de hasta 100 vehículos usuarios.

2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 442, de 2017, citada en vistos, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se modificó el resuelvo Nº1, letra C y resuelvo Nº2 letra A de la Resolución Exenta Nº19, de 22 de febrero de 2002. Esto permitió la incorporación de la nueva línea usuaria de taxis colectivos Sociedad de Transportes Terrestres Socovicam SPA., RUT: 76.644.619-1 con una capacidad máxima diaria de 20 vehículos.

3. Que, mediante carta de fecha 07 de junio de 2022, don Roberto Riffo Araya en representación de la Sociedad Vía Costasabin S.A., ha solicitado modificar la Resolución Exenta Nº 19, de 22 de febrero de 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, en el sentido de establecer la nueva capacidad diaria de vehículos para cada línea usuaria del terminal.

4. Que, junto con lo anterior, el solicitante acompaña a su presentación los siguientes documentos:

- i. Copia autorizada de fecha 11 de noviembre de 2021 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción de contrato de Arrendamiento entre Pedro Sanchez Velasco, Cédula Nacional de Identidad: 5.334.727-4 y Sociedad Vía Costasabin S.A. RUT:96.856.060-3 representada por don Roberto Riffo Araya, Cédula Nacional de Identidad: 5.304.906-0.
- ii. Certificado de Vigencia y Administracion Folio Nº2251 de fecha 19 de mayo de 2022 de Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción.

- iii. Contrato de Arrendamiento de fecha 19 de agosto de 2016, entre Sociedad Via Costasabin S.A. RUT:96.856.060-3 representada por don Roberto Riffo Araya, Cédula Nacional de Identidad: 5.304.906-0 y Sociedad de Transportes Terrestres Socovicam SPA., RUT: 76.644.619-1, representada por don Osvaldo Villa Valdes, Cédula Nacional de Identidad: 8.914.893-6, y don Vicente Fierro Andreu, Cédula Nacional de Identidad: 5.586.997-9, para uso de inmueble destinado a terminal de taxis colectivos ubicado en calle Camilo Henríquez N°938, de la comuna de Concepcion.
- iv. Anexo de Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de abril de 2022, entre Sociedad Via Costasabin S.A. RUT:96.856.060-3 representada por don Roberto Riffo Araya, Cédula Nacional de Identidad: 5.304.906-0 y Sociedad de Transportes Terrestres Socovicam SPA., RUT: 76.644.619-1, representada por don Osvaldo Villa Valdes, Cédula Nacional de Identidad: 8.914.893-6, y don Vicente Fierro Andreu, Cédula Nacional de Identidad: 5.586.997-9, para uso de inmueble destinado a terminal de taxis colectivos ubicado en calle Camilo Henríquez N°938, de la comuna de Concepcion.
- v. Declaración Jurada de fecha 29 de junio de 2022, donde se indica que la línea N°4 de taxis colectivos de Sociedad Via Costasabin S.A, tendrá una flota máxima de 70 vehículos y la línea N°33 de taxis colectivos de Sociedad de Transportes Terrestres Socovicam SPA., tendrá una flota máxima de 30 vehículos.

4. Que, en atención a lo expuesto resulta necesario modificar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 19, de 22 de febrero de 2002, de esta Secretaría Regional Ministerial.

RESUELVO

1. MODIFÍQUESE el resuelvo 2, letra c) de la Resolución Exenta N° 19, de 22 de febrero de 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el sentido siguiente:

“La cantidad máxima de vehículos que podrá usar el terminal es 100 vehículos quedando para la línea N°4 de taxis colectivos Sociedad Via Costasabin S.A., una capacidad diaria de 70 vehículos y para la línea N°33 de taxis colectivos Sociedad de Transportes Terrestres Socovicam SPA., una capacidad diaria de 30 vehículos”.

2. En lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N° 19, de 22 de febrero de 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.-

Distribución:

GERARDO PATRICIO VALCARCE - ENCARGADO(A) UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES

BORIS NICOLÁS MERINO - ENCARGADO(A) UNIDAD LEGAL - UNIDAD LEGAL

LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

ISABEL DE LAS CANTERGIANI - ENCARGADO(A) DE REGISTROS Y PERMISOS - REGISTROS Y PERMISOS

IVETT ARIELA BARRALES - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

588831

E89135/2022